CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	DEPENDENCIA SOLICITANTE: GESTIÓN COMERCIAL NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: ALEJANDRA DUQUE CANO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN COMERCIAL EXTENSIÓN DE CONTACTO: 173 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ en su calidad de Gerente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.644, nombrado mediante Decreto No. 121 del 29 de enero de 2020, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 698 del 3 de febrero de 2020.
2 **DATOS DEL PROYECTO**	NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio RTVC – El Espectador CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: N/A OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Complementar alcances de cada uno de los medios, a través de las audiencias, productos y servicios que pueden ofrecer RTVC y El Espectador.
3 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	RTVC tiene un objeto social que está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación, tales como radio y televisión, es por ello que, a través de éstas, se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos, en la producción y en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de –RTVC– y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural. En el marco de lo anterior, –RTVC–, en sus prácticas de producción y circulación de contenidos, a través de sus marcas RTVCPlay, Señal Colombia, Canal Institucional, Radio Nacional de Colombia, Radiónica y Señal Memoria, tiene como reto exponer su trabajo en distintos mercados y espacios que propendan por el fortalecimiento en la producción y accesibilidad de los contenidos; y es que estos esfuerzos no solamente corresponden a las áreas misionales sino a otras áreas de soporte fundamentales para el funcionamiento de la entidad, como lo es la oficina de Gestión Comercial, cuya estrategia consiste en mostrar a –RTVC– como una casa gestora de la radio, la televisión y contenidos audiovisuales, sonoros y digitales. Por su parte, El Espectador, medio de comunicación con amplio reconocimiento nacional, posee audiencias calificadas y de nicho, afines a los intereses de RTVC, a través de sus activos digitales (página web). Esto permite tener audiencias complementarias, por demás, benéfico para RTVC y sus marcas asociadas, ya que es una de las maneras de visibilizar los principales proyectos, dado que no existe un presupuesto de inversión en medios publicitarios. Conforme a todo lo expuesto anteriormente es fundamental para –RTVC– realizar el convenio con El Espectador, a efectos de dar a conocer, posicionar, visibilizar y comercializar las distintas marcas del Sistema de Medios Públicos, a instancia del trabajo de relacionamiento y desarrollo de oportunidades de –RTVC– con la industria comercial, todo ello, alineado con los focos estratégicos de la entidad para los años 2021 - 2022, a través

	de 3 de sus líneas estratégicas: 1) Convergencia de contenidos, 2) Reconocimiento de –RTVC– y manejo activo de portafolio de marcas y audiencias y 3) Motor de economía naranja. Entendiendo la necesidad de cada una de las partes y los anteriores referentes, se evidencia la necesidad de celebrar un convenio de cooperación entre las dos partes, en donde se regulen finalidades, compromisos y aportes específicos.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	N/A
5 **OBJETO A CONTRATAR**	Complementar alcances de cada uno de los medios, a través de las audiencias, productos y servicios que pueden ofrecer RTVC y El Espectador.
6 **PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 **OBLIGACIONES**	OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: 1. Atender los acuerdos del objeto del Convenio. 2. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto de los acuerdos establecidos en el Convenio. 3. Atender los lineamientos y directrices que se establezcan en el marco del Convenio, así como las observaciones, ajustes y sugerencias emanadas por las Partes o el supervisor del Convenio, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del Convenio. 4. Convocar y asistir puntualmente a las reuniones, mesas de trabajo y/o aquellas solicitadas por las partes en el marco del Convenio. 5. Ejecutar el objeto del Convenio con la diligencia y oportunidad requerida, teniendo como referente los principios de calidad en los tiempos de ejecución establecidos. 6. Utilizar las herramientas y el talento humano necesario para el correcto desarrollo del Convenio. 7. Acordar e implementar los correctivos que sean necesarios con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio. 8. Designar al Comité Coordinador con un (1) representante de cada una de las partes. 9. Las demás inherentes al objeto del Convenio. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL ESPECTADOR: 1. Entregar las tarifas publicadas de sus formatos publicitarios, tanto impresos como digitales. 2. Determinar las opciones de pauta que puede utilizar RTVC, tanto en formatos impresos como digitales. 3. Permitir la pauta digital de aproximadamente 119.115 impresiones, de –RTVC– y sus marcas, a través de los formatos publicitarios definidos para tal fin, así: a. Formatos tradicionales: CPM $41.000

	i. 300x250 ii. 728x90 iii. 300x600 iv. 320x100 b. Video i. Video preroll (YouTube): CPM: $80.000 4. Entregar una suscripción anual a El Espectador impreso, por valor de $435.000. 5. Asumir los costos asociados al presente Convenio (Impuestos, tasas y contribuciones de ley), que serán pagados exclusivamente por EL ESPECTADOR. 6. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del Convenio le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a –RTVC– o a terceros. 7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del Convenio y/o aquellas que le sean asignadas por el (los) supervisor(es) del Convenio. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE RTVC 1. Entregar, por parte de Señal Memoria, el licenciamiento de imágenes en movimiento para comercializar a nivel internacional (incluye derechos a perpetuidad y uso en cualquier tipo de plataforma) por 1 minuto y 31 segundos, equivalentes en tarifas cobradas por minuto o fracción a 2 minutos. Las referencias de las imágenes son las siguientes: • BTCX30-023015. Tiempos seleccionados: 0:08:07 a 0:08:17 • BTCX60 063909 CLIP 1. Tiempos seleccionados: 0:01:44 a 0:01:54 • BTCX60 063909 CLIP 1. Tiempos seleccionados: 0:03:53 a 0:04:03 • BTCX60 063909 CLIP 1. Tiempos seleccionados: 0:09:08 a 0:09:33 • BTCX60 063909 CLIP 1. Tiempos seleccionados: 0:11:39 a 0:11:52 • BTCX60 063909 CLIP 1. Tiempos seleccionados: 0:00:19 a 0:00:21 • BTCX60 063907. Tiempos seleccionados: 0:00:19 a 0:00:21 • BTCX60 063907. Tiempos seleccionados: 0:00:27 a 0:00:31 • BTCX60 063907. Tiempos seleccionados: 0:00:53 a 0:00:57 • BTCX60 063907. Tiempos seleccionados: 0:01:15 a 0:01:17 • BTCX60 063907. Tiempos seleccionados: 0:01:27 a 0:01:36 2. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del Convenio y/o aquellas que le sean asignadas por el (los) supervisor(es) del Convenio. 3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. Las demás inherentes al objeto contractual. 4. Convocar y asistir a las reuniones que sean necesarias para la coordinación y evaluación del estatus del trabajo y de los resultados parciales y finales obtenidos. 5. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del Convenio y/o aquellas que le sean asignadas por el (los) supervisor(es) del Convenio.
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contractual la ciudad de Bogotá D.C.

9 **LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**	La selección de El Espectador como medio para realizar la negociación de intercambio se justifica teniendo en cuenta que es el medio de comunicación que puede proporcionar audiencias complementarias, por demás, benéfico para RTVC y sus marcas asociadas, ya que es una de las maneras de visibilizar los principales proyectos, dado que no existe un presupuesto de inversión en medios publicitarios. El Espectador tiene los siguientes objetivos fundamentales: A) La explotación industrial y comercial, en todas sus formas, del negocio de artes gráficas, así como la redacción, edición, publicación, administración, distribución y venta de el periódico EL ESPECTADOR y toda clase de periódicos, revistas, libros y folletos. B) La creación, producción, edición, distribución y/o comercialización de contenidos informativos, noticiosos, culturales o de entretenimiento, por cualquier medio conocido o por conocer, bien sea impreso, en acetato, video, medio magnético, digital o virtual; C) La prestación de servicios postales mediante su habilitación como operador del servicio de mensajería expresa a nivel nacional, de conformidad con la legislación y reglamentación vigente. Esta actividad incluye la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de: Redes postales dentro del país. D) La realización de actividades de apoyo a operadores de servicios postales debidamente habilitados y registrados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. E) La creación, producción, promoción, distribución y/o comercialización de todas las formas de propiedad intelectual o industrial, de derechos de autor, fonomecánicos, tangibles e intangibles. F) La explotación industrial y comercial de actividades relacionadas con la propaganda y la publicidad. G) L celebraci6n de actos y contratos de representación, agenciamiento, corretaje, intermediación, y/o alianzas, convenios, concesiones o uniones temporales para la creación, apoyo, difusión, licenciamiento y/o comercialización de toda clase de eventos informativos, educativos, culturales o para la creación, apoyo, difusión, licenciamiento, transferencia y/o comercialización de inventos, marcas, signos distintivos, obras y creaciones de propiedad industrial o intelectual. H). La comercialización directa o indirecta de cualquier tipo de bien mueble en puntos de venta físico o virtual. I) La inversión de sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos y papeles, emitidos por sociedades comerciales, instituciones financieras o entidades públicas, así como su negociación, venta permuta o gravamen. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá recibir donaciones o subvenciones, adquirir, arrendar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles administrarlos, darlos o tomarlos en administración o arriendo, negociar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin interés, constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, su accionistas o sociedades o empresa en las que tenga interés, siempre que, en los últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la Junta Directiva; formar parte de otras sociedades o empresas cuyo objeto social esté directamente relacionado con el de la sociedad, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas; comprar y vender, importar exportar cualquier clase de bienes, artículos mercaderías relacionadas con los negocios principales, y en general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados, directamente con los que constituyan su objeto social. Así mismo, podrá la sociedad promover o participar en investigaciones académicas, culturales, científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, con financiación propia o con recursos provenientes de subvenciones, donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de

	desarrollo social del país. En tal sentido, El Espectador es la persona jurídica que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para el efecto. Por otra parte, el Manual de Contratación vigente de RTVC establece la viabilidad de realizar este tipo de contratación directa mediante convenios.
10 **FORMA DE PAGO**	El presente convenio no genera erogación presupuestal para LAS PARTES. Los acuerdos se concertarán a través del Comité Coordinador con representantes de cada una de las partes, y se señalarán en los acuerdos específicos que se suscriban para el desarrollo de cada una de las obligaciones establecidas.
11 **MODALIDAD DE SELECCION**	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación mediante la Resolución No.096 del 29 de marzo de 2021, ‘‘Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de RTVC’’, la cual lo actualiza y modifica para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL”, que llevará a cabo RTVC, “...previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa.” Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(...) N: Negocios interadministrativos o de cooperación con entidades públicas y privadas de carácter nacional o internacional”. “(…) Z: Cuando se requiera realizar convenios o contratos de alianza, con el fin de facilitar la realización de ideas, proyectos e iniciativas en los que RTVC no cuente con la capacidad de realizarlos de manera autónoma. Los aliados de RTVC contarán con la infraestructura y los recursos físicos y/o humanos necesarios para fortalecer un relacionamiento con las distintas industrias que puedan ser de interés en el posicionamiento y notoriedad de las marcas de RTVC”.
12 **ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO**	N/A

13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	ANEXO (SE ADJUNTA ANEXO)
14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	N/A
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	N/A
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	El presente convenio no genera erogación presupuestal para LAS PARTES. Los acuerdos se concertarán a través del Comité Coordinador con representantes de cada una de las partes, y se señalarán en los acuerdos específicos que se suscriban para el desarrollo de cada una de LAS OBLIGACIONES, en el marco de este convenio.
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	N/A
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	CONTRATADA: SI NO X _____ INTERNA: SI X NO Nombre del servidor: ALEJANDRA DUQUE CANO Numero de Cedula de ciudadania: 52.088.072 Cargo del servidor: Profesional Especializado Gestión Comercial

	Dependencia: Gerencia e-mail: aduque@rtvc.gov.co
20 **VIGENCIAS FUTURAS**	N/A
21 **UBICACION DE PERSONAL EN RTVC**	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: SI NO X El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI NO X
22 **INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL**	N/A

APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS:

ALEJANDRA DUQUE CANO

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA DUQUE CANO
Serial del certificado: 7228e3c457177394
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: GESTION COMERCIAL
Cargo: PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE LA PROGRAMACION
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-08-18T16:27:07.237-05:00

Firma del Responsable

Nombre: Alejandra Duque Cano

Cargo: Profesional Especializado Gestión Comercial